



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA

En atención a su escrito de fecha 30 de Marzo de 2023, recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT el día 03 de Abril de 2023, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA	Leonardo Bravo	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COATEPEC DE LA ESCALERA

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
COATEPEC DE LA ESCALERA	1	411035.733	1965580.565
COATEPEC DE LA ESCALERA	2	411128.337	1965395.356
COATEPEC DE LA ESCALERA	3	411181.254	1965233.298
COATEPEC DE LA ESCALERA	4	411311.659	1964960.483
COATEPEC DE LA ESCALERA	5	411545.056	1964780.198
COATEPEC DE LA ESCALERA	6	411736.88	1964495.771





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

COATEPEC DE LA ESCALERA	7	411885.708	1963952.712
COATEPEC DE LA ESCALERA	8	411943.917	1963719.878
COATEPEC DE LA ESCALERA	9	412414.876	1962656.251
COATEPEC DE LA ESCALERA	10	412457.209	1962449.876
COATEPEC DE LA ESCALERA	11	412509.068	1962322.876
COATEPEC DE LA ESCALERA	12	412487.901	1961936.583
COATEPEC DE LA ESCALERA	13	412472.026	1961830.75
COATEPEC DE LA ESCALERA	14	412244.484	1961497.374
COATEPEC DE LA ESCALERA	15	412378.059	1960937.532
COATEPEC DE LA ESCALERA	16	412464.721	1960144.007
COATEPEC DE LA ESCALERA	17	412006.58	1958957.55
COATEPEC DE LA ESCALERA	18	411818.725	1958695.612
COATEPEC DE LA ESCALERA	19	411897.118	1958205.993
COATEPEC DE LA ESCALERA	20	412093.968	1957805.942
COATEPEC DE LA ESCALERA	21	412297.169	1957323.341
COATEPEC DE LA ESCALERA	22	412582.919	1956935.99
COATEPEC DE LA ESCALERA	23	412944.87	1956675.64
COATEPEC DE LA ESCALERA	24	412862.32	1955815.848
COATEPEC DE LA ESCALERA	25	413090.92	1955453.897
COATEPEC DE LA ESCALERA	26	413097.27	1954888.746
COATEPEC DE LA ESCALERA	27	413135.37	1954520.445
COATEPEC DE LA ESCALERA	28	413262.371	1953599.694
COATEPEC DE LA ESCALERA	29	413217.92	1953313.943
COATEPEC DE LA ESCALERA	30	412995.67	1953326.643
COATEPEC DE LA ESCALERA	31	413071.87	1953218.693
COATEPEC DE LA ESCALERA	32	413198.871	1953002.792
COATEPEC DE LA ESCALERA	33	413211.57	1952926.592
COATEPEC DE LA ESCALERA	34	413103.62	1952767.842
COATEPEC DE LA ESCALERA	35	412938.52	1952443.991
COATEPEC DE LA ESCALERA	36	412894.07	1952291.591
COATEPEC DE LA ESCALERA	37	412633.719	1952050.29
COATEPEC DE LA ESCALERA	38	412513.069	1951755.65
COATEPEC DE LA ESCALERA	39	412376.679	1951524.013
COATEPEC DE LA ESCALERA	40	412148.737	1951764.249
COATEPEC DE LA ESCALERA	41	411890.768	1951833.702
COATEPEC DE LA ESCALERA	42	411791.549	1951840.317





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

COATEPEC DE LA ESCALERA	43	411663.697	1951777.078
COATEPEC DE LA ESCALERA	44	410951.495	1951770.863
COATEPEC DE LA ESCALERA	45	410312.027	1951627.685
COATEPEC DE LA ESCALERA	46	410061.16	1952021.948
COATEPEC DE LA ESCALERA	47	410055.217	1952442.245
COATEPEC DE LA ESCALERA	48	409949.384	1952683.678
COATEPEC DE LA ESCALERA	49	409965.92	1953040.866
COATEPEC DE LA ESCALERA	50	409654.637	1953192.869
COATEPEC DE LA ESCALERA	51	409191.086	1953599.27
COATEPEC DE LA ESCALERA	52	409127.586	1953834.221
COATEPEC DE LA ESCALERA	53	409178.386	1954145.371
COATEPEC DE LA ESCALERA	54	409292.687	1954602.572
COATEPEC DE LA ESCALERA	55	409349.837	1954977.223
COATEPEC DE LA ESCALERA	56	409318.087	1955091.523
COATEPEC DE LA ESCALERA	57	409448.129	1955207.376
COATEPEC DE LA ESCALERA	58	409533.968	1955640.007
COATEPEC DE LA ESCALERA	59	410009.737	1955943.652
COATEPEC DE LA ESCALERA	60	409965.788	1956851.747
COATEPEC DE LA ESCALERA	61	409934.038	1957435.948
COATEPEC DE LA ESCALERA	62	409775.288	1957918.549
COATEPEC DE LA ESCALERA	63	409768.938	1958070.949
COATEPEC DE LA ESCALERA	64	409603.837	1958293.2
COATEPEC DE LA ESCALERA	65	409540.337	1958515.45
COATEPEC DE LA ESCALERA	66	409273.637	1959241.892
COATEPEC DE LA ESCALERA	67	409267.287	1959603.842
COATEPEC DE LA ESCALERA	68	409089.486	1960410.294
COATEPEC DE LA ESCALERA	69	409102.186	1960988.145
COATEPEC DE LA ESCALERA	70	409438.737	1961261.196
COATEPEC DE LA ESCALERA	71	409629.237	1961680.296
COATEPEC DE LA ESCALERA	72	409648.287	1962029.547
COATEPEC DE LA ESCALERA	73	409743.538	1962448.648
COATEPEC DE LA ESCALERA	74	409883.238	1962512.148
COATEPEC DE LA ESCALERA	75	410124.538	1962791.549
COATEPEC DE LA ESCALERA	76	410251.539	1962816.949
COATEPEC DE LA ESCALERA	77	410283.289	1962931.249
COATEPEC DE LA ESCALERA	78	410422.989	1962982.049



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

COATEPEC DE LA ESCALERA	79	410765.89	1964476.842
COATEPEC DE LA ESCALERA	80	410899.24	1965403.944
COATEPEC DE LA ESCALERA	81	410985.659	1965428.193

Subtotal Nombre del predio: COATEPEC DE LA ESCALERA

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 3,645 ha.

Superficie total por aprovechar: 855 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave cupreata (maguey papalote)

Parte(s) por aprovechar:

PIÑA DE MAGUEY de *Agave cupreata*

Cantidad total por aprovechar:

824629.57 Kilogramos de *Agave cupreata*

Para la superficie autorizada a intervenir de 855 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	08/05/23	31/12/23	EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA	<i>Agave cupreata</i>	855	100807.77	RODALES DEL 1 al 5.

Subtotal Anualidad: 1

100,807.77

Anualidad: 2





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/24	31/12/24	EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA	<i>Agave cupreata</i>	855	107656.03	RODALES DEL 1 al 5.

Subtotal Añualidad: 2

107,656.03

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA	<i>Agave cupreata</i>	855	193135.06	RODALES DEL 1 al 5.

Subtotal Añualidad: 3

193,135.06

Añualidad: 4

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA	<i>Agave cupreata</i>	855	201296.19	RODALES DEL 1 al 5.

Subtotal Añualidad: 4

201,296.19

Añualidad: 5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/27	31/12/27	EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA	Agave cupreata	855	221734.52	RODALES DEL 1 al 5.

Subtotal Anualidad: 5

221,734.52

Total

824,629.57

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. NATIVIDAD MORALES ORGANISTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro GRO, Tipo UI, Volumen 2, Número 27, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO DE COATEPEC DE LA ESCALERA	U-12-040-ECE-001/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	PIÑA DE MAGUEY	Agave cupreata

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de la Semarnat, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

100 años de la Revolución Mexicana

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/B1-0003/04/23

Oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.0425/2023

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo, Guerrero, 08 de Mayo de 2023

ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido Coatepec de la Escalera, mpio. de Leonardo Bravo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG*RRF.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels: (744) 4341001, 02; www.gob.mx/semarnat.gob.mx

